

0060


Huánuco
 Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058 -2026-MPHCO/A

Huánuco, 10 FEB 2026



VISTO: El informe N° 025-2026-MPHCO-OGAJ-PSCDU, de fecha 29 de enero de 2026, del Responsable de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 212°, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 027-2026-MPHCO/A, de fecha 28 de enero de 2026, se advierte que, por error material involuntario, se consignó incorrectamente el apellido materno de la cónyuge Teofila Mora Villareal; no obstante, conforme a la partida de matrimonio y demás documentos que obran en autos, se verifica que el apellido materno correcto de la administrada es Villarreal, por lo que resulta necesario rectificar de oficio dicho error material, a fin de evitar eventuales nulidades posteriores.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Alcaldía N° 027-2026-MPHCO/A, de fecha 28 de enero de 2026, en el extremo referido al segundo apellido de la administrada, conforme al siguiente detalle:

- **Donde dice:** Teofila Mora Villareal
- **Debe decir:** Teofila Mora Villarreal

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Alcaldía materia de rectificación, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

 JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
 ALCALDE



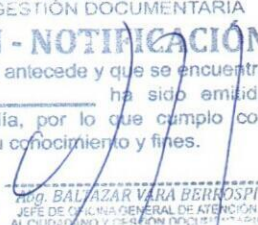
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco,

11 FEB. 2026


Ing. BALAZAR VARA BERNOSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA